

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319882704**

VENDOMÁTICA S A
84.505.800-8

IMP, EXP, COMERCIO, VENTA PROD. ALIMENTICIOS Y
SERV. A TRAVÉS DE MAQ. EXPEND

AUTORIZA MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS
DE PRODUCTOS LÍQUIDOS CALIENTES Y FRÍOS,
SNACKS, BEBIDAS, LACTEOS, SANDWICH,
PRODUCTOS SÓLIDOS Y OTROS.

RECOLETA, 09/01/2020

RES. EX. N° 77320098900 /

VISTOS: 1° La presentación del 17.12.2019, efectuada por don [REDACTED], RUT N° [REDACTED] 4, en representación de VENDOMÁTICA S. A., RUT N° 84.505.800-8, con domicilio en esta ciudad en [REDACTED] 1, Comuna de [REDACTED], con giro o actividad comercial de Importación, Exportación, Comercio, Venta de Productos Alimenticios y Servicios a través de Máquinas Expendedoras, mediante la cual solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de snacks, bebidas, lácteos, sándwich, productos sólidos y otros, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por éstas máquinas automáticas accionadas por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN DE LAS MAQUINAS:

1.- DOMICILIO: PROCTER & GAMBLE CHILE LTDA, [REDACTED] 1, COMUNA DE [REDACTED] L, SANTIAGO
MARCA: AUTOMATIC PRODUCT

MODELO: 113CL

N° SERIE: 314389

N° FISCAL: 75373

N° SELLO: 37057

2.- DOMICILIO: PROCTER & GAMBLE CHILE LTDA, [REDACTED] 2, COMUNA DE [REDACTED] L, SANTIAGO
MARCA: AUTOMATIC PRODUCT

MODELO: 113CL

N° SERIE: 2855

N° FISCAL: 75374

N° SELLO: 37058

3.- DOMICILIO: VENDOMÁTICA S. A., [REDACTED], COMUNA DE [REDACTED] A, SANTIAGO
MARCA: AMS INTERNATIONAL

MODELO: AMS-39

N° SERIE: 21403737

N° FISCAL: 75375

N° SELLO: 37059

4.- DOMICILIO: VENDOMÁTICA S. A., [REDACTED] COMUNA DE [REDACTED] BA, SANTIAGO
MARCA: SPENGLER

MODELO: PSL

N° SERIE: PSD1004-7

N° FISCAL: 75376

N° SELLO: 37060

5.- DOMICILIO: UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, AVDA. [REDACTED] 2001, COMUNA DE [REDACTED] S,
SANTIAGO

MARCA: SPENGLER

MODELO: PSL
N° SERIE: PSD1031-4
N° FISCAL: 75377
N° SELLO: 37061

6.- DOMICILIO: HOSPITAL BARROS LUCO TRUDEAU, [REDACTED] N° [REDACTED]
[REDACTED], COMUNA DE SAN MICHAEL, S [REDACTED]

MARCA: SPENGLER
MODELO: PSL
N° SERIE: PSD1035-7
N° FISCAL: 75378
N° SELLO: 37062

7.- DOMICILIO: VENDOMÁTICA S. A., E [REDACTED], COMUNA DE [REDACTED], SANTIAGO

MARCA: SPENGLER
MODELO: SL1000
N° SERIE: SLM2071-2
N° FISCAL: 75379
N° SELLO: 37063

8.- DOMICILIO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES HABITAT S. A., [REDACTED]
[REDACTED], COMUNA DE [REDACTED], SANTIAGO

MARCA: SPENGLER
MODELO: SL1000
N° SERIE: SLM2362-1
N° FISCAL: 75380
N° SELLO: 37064

9.- DOMICILIO: PROCTER & GAMBLE CHILE LTDA, [REDACTED], COMUNA DE [REDACTED], SANTIAGO

MARCA: SPENGLER
MODELO: SL1000
N° SERIE: SLM2366-K
N° FISCAL: 75381
N° SELLO: 37065

10.- DOMICILIO: PROCTER & GAMBLE CHILE LTDA, [REDACTED], COMUNA DE [REDACTED], SANTIAGO

MARCA: SPENGLER
MODELO: SL1000
N° SERIE: SLM2319-8
N° FISCAL: 75382
N° SELLO: 37066

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5 del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

CONSIDERANDO: 1° Que, por Resolución Exenta N°63 del 30.06.2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;
2° Que, las máquinas expendedoras automáticas de productos líquidos calientes y fríos, snacks, bebidas, lácteos, sándwich, productos sólidos y otros, han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante las Resoluciones Exentas SII N° 841 del 08.03.2017, N°753 del 02.03.2018, N°867 del 09.03.2018, y N°1627 del 15.04.2019, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

3° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en las Resoluciones Exentas SII N° 841 del 08.03.2017, N°753 del 02.03.2018, N°867 del 09.03.2018, y N°1627 del 15.04.2019, citadas en considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de productos líquidos calientes y fríos, snacks, bebidas, lácteos, sándwich, productos sólidos y otros, identificadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

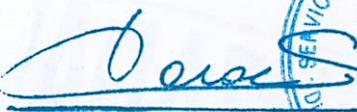
La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en las Resoluciones Exentas SII N° 841 del 08.03.2017, N°753 del 02.03.2018, N°867 del 09.03.2018, y N°1627 del 15.04.2019, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas, sellará los contadores internos de las máquinas y tomará nota de los números iniciales de éstas.

Asimismo, junto a éstas máquinas deberán instalarse las etiquetas autoadhesivas entregadas por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de las máquinas expendedoras automáticas de productos líquidos calientes y fríos, snacks, bebidas, lácteos, sándwich, productos sólidos y otros. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resoluciones Exentas N° 841 del 08.03.2017, N°753 del 02.03.2018, N°867 del 09.03.2018, y N°1627 del 15.04.2019, respectivamente. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondientes a éstas máquinas expendedoras, deberán ser instaladas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL



Distribución

VUS/GMP/ara

Contribuyente

Expediente

Departamento de Asistencia al Contribuyente D. R. M. Norte

Departamento de Asistencia al Contribuyente D. R. M. Santiago Oriente

Departamento de Asistencia al Contribuyente D. R. M. Santiago Sur

Unidad de Ñuñoa



INUTILIZADA

